

**POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZA EL PLAN REFERIDOS
“REFIERA ASOCIADOS Y GANE CON CORBANCA”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE CORBANCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12 del estatuto CORBANCA, promoverá y desarrollará la afiliación de manera abierta y voluntaria, con todas aquellas personas que se encuentren dentro del vínculo común de asociación en ejercicio del Mercadeo Social para el cumplimiento de su objeto y metas estratégicas.

Que la Asamblea de delegados recomendó promover la afiliación a Corbanca a través de mecanismos que estimulen a la base social a referir nuevos asociados, aspecto que está dentro del ejercicio de las funciones de la Junta Directiva.

Que los “referidos” son todos aquellos prospectos que pueden llegar a ser asociados a Corbanca, gracias a la labor de proveedores, asociados, colaboradores, quienes activamente promuevan el Fondo y sus servicios.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

RESUELVE:

PRIMERO- OBJETO: Actualizar el Plan de Referidos bajo el slogan “**REFIERA ASOCIADOS Y GANE CON CORBANCA**” que busca que los asociados concurren al crecimiento del Fondo en cuanto a la promoción y vinculación de nuevos asociados.

SEGUNDO- DELIMITACION DEL VINCULO DE ASOCIACION: Para efectos de la vinculación de asociados referidos, únicamente pueden ser asociados a CORBANCA:

1. Los trabajadores que presten su servicio a entidades del Sector Financiero.
2. Los empleados de cooperativas de ahorro y crédito con actividad financiera.
3. Los trabajadores de entidades gremiales y reguladoras del sector financiero.
4. Los pensionados que obtuvieron la pensión con tiempos cotizados en entidades del sector financiero, y los que se pensionen siendo asociados a CORBANCA.
5. Los sustitutos de los pensionados que hayan tenido la calidad de asociados.
6. Los ex asociados a CORBANCA siempre que cumplan los requisitos para la reafiliación.
7. Los trabajadores de empresas que prestan servicios financieros a través de plataformas tecnológicas autorizadas (Fintech)

Además, los trabajadores que le presten servicios a entidades del sector financiero, sin importar el tipo de contrato.

TERCERO- Pueden participar de los beneficios del Plan de Referidos, todos los asociados a Corbanca que se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones.

CUARTO- REFERIDO EFECTIVO: Es el prospecto presentado por un asociado que, al cumplir con los requisitos y condiciones para ser afiliado, su vinculación es aceptada por Corbanca y además se ha verificado el pago de la primera cuota de aportes sociales.

QUINTO: ESTÍMULOS: Por cada referido efectivo, el asociado que lo refirió recibirá, a título de estímulo, los siguientes beneficios: a) bono equivalente a treinta mil pesos \$30.000; b) cuando se trate de una reafiliación, esto es, la vinculación de una persona que ya estuvo asociada, Corbanca le entregará un bono equivalente a quince mil pesos \$15.000 (bigpass, bonos de comercios, etc), sin que, en ningún caso, se hagan entregas o abonos en efectivo y c) Las vinculaciones que ingresen entre el 2 de mayo y el 15 de diciembre de 2022, a través del Plan referidos, participaran en el sorteo de un bono por \$500.000, el 27 de enero de 2023 y asociado que más referidos realice será premiado con un bono regalo de \$200.000.

PARAGRAFO: Las afiliaciones que ingresen como amnistías o libranza no se considera como “referido efectivo” y por tanto no podrá participar en el Plan de referidos.

SEXTO: MECANISMO PARA REFERIR ASOCIADOS: Los asociados que deseen participar del Plan Referidos deberán diligenciar el formato “REFIERA ASOCIADOS Y GANE CON CORBANCA” el cual puede descargar de la web WWW.CORBANCA.COM.CO y enviarlo al correo asociatividad@corbanca.com.co; en todo caso, con indicación clara del nombre y datos de contacto de quien (es) va a referir, así como su autorización para contactar a dicha (s) persona (s), lo que se hará constar en el formulario.

Corbanca, notificará por mensaje al asociado que refirió que el prospecto cumple los requisitos para ser afiliado a Corbanca y si el contacto comercial fue exitoso o no hacerse acreedor al beneficio

SÉPTIMO: La participación en el Plan “REFIERA ASOCIADOS Y GANE CON CORBANCA” es voluntaria y no se tiene como relación comercial o laboral con Corbanca.

OCTAVO. DIFUSION: La difusión del Plan “REFIERA ASOCIADOS Y GANE CON CORBANCA” se debe hacer por el área de Mercadeo, remitiendo el enlace digital del formulario e invitando a los asociados a participar.

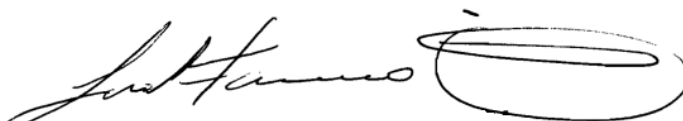
NOVENO: VIGENCIA: El plan de referidos es permanente, no obstante, la determinación y cuantía del estímulo a reconocer se evaluará por parte de la Junta Directiva de acuerdo con la evolución, comportamiento y receptibilidad de la campaña por parte de los asociados.

La presente resolución deroga las anteriores sobre Plan Referidos en especial la No. 111 de Junta Directiva.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



FABIOLA ROMERO FUENTES
Presidente



LUIS FERNANDO VALENCIA TABORDA
Secretario

Nota de Aprobación: La presente Resolución, fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva No.207 de Abril 27 de 2022.